

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****EXPEDIENTE:** CONTR 2025 496546 (06/2025/32L)**TÍTULO DEL CONTRATO:** Contrato de servicio para el mantenimiento y asistencia de los sistemas de detección de incendios y sus medios de extinción de los Centros del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Granada**CÓDIGO CPV:** 50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO**TRAMITACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 48 meses a contar desde el 1 de enero de 2026 o desde el día siguiente al que se notifique la Resolución de Adjudicación, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2029.**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe de licitación (IVA excluido): 13.884,30€

Importe del IVA (21%): 2.915,70€

Importe de licitación (IVA incluido): 16.800,00€

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el coste de las prestaciones a precio de mercado según valores de contrataciones anteriores, de conformidad con el artículo 101.10.a) de la LCSP, incluyendo las revisiones obligatorias que se detallan en el apartado "Sistemas objeto de mantenimiento" del Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

PRESTACIONES INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO			IMPORTE		
			Anual	Cuatrienal	TOTAL
Revisión	Anual	Extintores, BIE, sistema de alarma de incendios (central de alarma, detectores y pulsadores manuales), señalización luminiscente y puertas resistentes al fuego.	2.480,00€	9.920,00€	9.920,00€
	Semestral	Puertas resistentes al fuego.	152,575€	610,30€	610,30€
Retimbrado	Quinquenal	Extintores y BIE	3.354,00€		3.354,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					13.884,30€
Cuota de IVA 21%					2.915,70€
Importe TOTAL					16.800,00€

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Egvaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		04/11/2025 19:50:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6AvQCW8qCcRDrDjald88dUdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 16.661,16€.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible modificación contractual derivada del incremento de elementos a mantener, hasta un máximo del 20% adicional.

El cálculo del valor estimado sería: $(13.884,30€ * 20\%) + 13.884,30€ = 16.661,16€$.

ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: Importe

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.200,00€	1439030000 G/32L/21301/18
2027	4.200,00€	1439030000 G/32L/21301/18
2028	4.200,00€	1439030000 G/32L/21301/18
2029	4.200,00€	1439030000 G/32L/21301/18

Según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad e idoneidad del mismo.

OBJETO DEL CONTRATO

La actuación de referencia tiene por objeto el mantenimiento y asistencia de los sistemas de detección de incendios y sus medios de extinción de los Centros del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de manera que se garantice la operatividad de los mismos, con el objeto se atender las posibles contingencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato, que puedan comprometer la seguridad de las oficinas, del personal que presta servicio en ellas, así como de las personas usuarias de las mismas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Este contrato responde a la necesidad de realizar el mantenimiento y asistencia de los sistemas de detección de incendios y sus medios de extinción de los Centros del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, y en cumplimiento del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, que establece las condiciones y los requisitos exigibles al diseño, instalación/aplicación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace constar que esta Dirección Provincial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que tratan de satisfacerse a través de este contrato, y estima conveniente la no ampliación de los medios de los que dispone. De este modo, surge nuevamente la necesidad de contratar la prestación de dicho servicio con una empresa especializada y habilitada al efecto, como regula el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		04/11/2025 19:50:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6AvQCW8qCcRDrDjald88dUdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Abierto simplificado abreviado

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 60.000 € la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado. La tramitación es ordinaria, ya que no existe ningún motivo de urgencia ni de emergencia para la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Asimismo se establece que la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada. Dichos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, conforme al artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN: 48 meses a contar desde el 1 de enero de 2026 o desde el día siguiente al que se notifique la Resolución de Adjudicación, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2029.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: La persona contratista tendrá, como condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

1. Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así, la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la/s dependencia/s afectada/s, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros y demás residuos que pudieran haber surgido. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, a requerimiento del órgano contratante, con las certificaciones de los organismos competentes, de que se ha cumplido con la recogida selectiva y reciclado de los embalajes y envases vacíos.

2. Pago de nóminas: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa. Dicho requerimiento deberá ser atendido por el contratista en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su notificación.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		04/11/2025 19:50:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6AvQCW8qCcRDrDjald88dUdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NO DIVISIÓN EN LOTES:

Se justifica la no división en lotes de este contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. El servicio de mantenimiento y asistencia de los sistemas de detección de incendios y sus medios de extinción que se pretende contratar, se configura como un elemento único y básico para la seguridad de los trabajadores y demás personas que accedan a los Centros del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, necesitando una coordinación sobre su ejecución, la cual se vería dificultada de existir pluralidad de contratistas.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL
Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		04/11/2025 19:50:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6AvQCW8qCcRDrDjald88dUdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	